

DECRETO N°: **1718**

TEMUCO: **19 ABR. 2024**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada, ante Notario Público de Temuco Esmirna Vidal Moraga, con fecha 27 de marzo del 2024.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese "Contrato Suministro Mantenimiento Reparación Vehículo Parque Automotriz", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada, por escritura pública de fecha 27 de marzo del 2024.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios contratados, los valores indicados en Anexo "Valores Unitarios", IVA incluido, mencionado decreto adjudicatario N° 66 de fecha 29 de enero del 2024.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



II BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 3241-24

CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN
Y
REPARACIÓN VEHÍCULO PARQUE AUTOMOTRIZ
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a veintisiete de **Marzo** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve guión seis, en adelante "La Provedora", representada por **CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA** chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento setenta y seis guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedorora por los servicios contratados, los valores indicados en Anexo “Valores Unitarios” I.V.A incluido. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura, la cual deberá ser emitida una vez recepcionados de manera conforme. El pago cursado dentro los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura. El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintisiete “Forma de Pago”, de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Proveedorora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza: **A)** número de Folio B cero uno siete cero ocho uno siete, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dos millones quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día treinta y tres de febrero del dos mil veinticuatro, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del dos mil veinticinco. **H)** número de Folio B cero uno siete ocho dos ocho, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón de pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, y fecha de vencimiento el treinta y uno de julio del dos mil veinticinco. **I)** número de Folio B cero uno siete cero ocho dos siete, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del dos mil veinticinco. **J)** número de Folio B cero uno siete cero ocho dos nueve, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón de pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del dos mil veinticinco. **K)** número de Folio B cero uno siete cero ocho tres cero, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cinco millones de pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del dos mil veinticinco. **L)** número de Folio B cero uno siete cero ocho tres uno, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones setecientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del dos mil

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



Notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Minuta redactada por la abogada Muriel Maturana y recibida mediante correo electrónico desde el correo matala@temuco.cl.- Previa lectura, ratifican y firman ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA
P.p SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**



MMA/prh

